

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR LAURA DANIELA PIEDRAHITA ORTÍZ Y OTROS CONTRA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00249-00.-

Conforme a lo solicitado por la apoderada de los demandados y por ser procedente, el Despacho procede a adicionar el numeral primero del auto de fecha 6 de mayo de 2021, en el sentido de impartir aprobación legal al contrato de transacción presentado por las partes y sus apoderados dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por LAURA DANIELA PIEDRAHITA ORTÍZ actuando en su nombre y en nombre de su hijo THIAGO CUEVAS PIEDRAHITA, CARMEN TULIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ actuando en su nombre y en nombre de su hija SARA VALENTINA CUEVAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFONSO CUEVAS, LEIDY NAYIBE CUEVAS RODRÍGUEZ Y JOSÉ ALFONSO CUEVAS RODRÍGUEZ contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., JEISSON EDUARDO PALOMINO GARCÍA Y PEDRO PABLO PRIETO VELANDIA.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez